SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
27 FEB 2012
3195
Registro General
Dirección General de Política Financiera
14.8 Sevilla

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

Fecha: 24/02/2012

Ref.: SSA/MAP/JJV

Expt.: 0564/2011

Asunto: Notificación Resolución

CORREDURÍA DE SEGUROS CARLOS ROMO GARCÍA, S.L.

C/ Cezanne, nº 1 Urb. "El Brillante", nº 1

29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adjunta copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE ACUERDA INSCRIBIR COMO SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A LA ENTIDAD CORREDURÍA DE SEGUROS CARLOS ROMO GARCÍA, S.L.

Igualmente, se le notifica que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, esta Dirección General de Política Financiera ha verificado su Reglamento para la Defensa del Cliente cuyo texto se acompaña debidamente diligenciado.

Por otra parte, se le recuerda que:

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, para **mantener la inscripción** como corredor de seguros en el mencionado Registro deberá seguir cumpliendo los requisitos exigidos al efecto en dicha Ley, en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, en la Resolución de desarrollo del mismo y en el Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edificio Torretriana) 41092 SEVILLA.
sectorasegurador.celc@juntadeandalucia.es Tfnos: 955064887. 955064250

deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

2° Tiene la **obligación de informar a este centro directivo sobre cualquier modificación** que se produzca en las condiciones o documentos que se hubieran aportado para obtener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.1.h) y 9.2.f) del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, en la forma y plazos establecidos por el artículo 20 de dicho Decreto.

3° Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, **deberá destacar en toda la publicidad y documentación mercantil** la expresión "correduría de seguros", así como las circunstancias de estar inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (abreviadamente podrá utilizarse la siguiente expresión: "N° Reg. J. de A. CS-J/0250), tener concertado un seguro de responsabilidad civil u otra garantía y, en su caso, disponer de la capacidad financiera.

4° Deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, en cuanto al **deber de información previa** antes de la celebración de un contrato de seguro, en particular la obligación de proporcionar a los clientes un asesoramiento con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo regulado en el artículo 42, a la obligación de contar con un **departamento o servicio de atención al cliente**, **o en su caso un defensor del cliente**, de acuerdo con lo exigido en los artículos 44 y 45, y a la obligación de llevar los libros-registro contables y de información estadístico-contable anual, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 322/2011, de 18 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO
SECTOR ASEGURADOR

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA 14.4 Dirección General de Política Financiera SEVILLA

Fdo.: María Isabel Artillo Picón

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edificio Torretriana) 41092 SEVILLA.
sectorasegurador.ceic@juntadeandalucia.es Tfnos: 955064887. 955064250